

PR LARIOS, S. A.
Unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la sociedad, en fecha 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de setenta y seis mil doscientos diecisiete euros con dos céntimos de euro (76.217,02 euros), dejándolo cifrado en cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil doscientos doce euros (45.730.212 euros), mediante la disminución en un céntimo de euro (0,01 euro) del valor nominal de cada acción. La finalidad de la reducción fue el incremento de las reservas voluntarias de la sociedad, en la cantidad de la reducción.

Como consecuencia de ello, se modificó el artículo 2 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Málaga, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.813.

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES TADI, S. A.**

La Junta general ordinaria, con carácter universal, celebrada el día 16 de junio de 2001, acordó, por unanimidad:

a) Transformar la actual forma jurídica de esta sociedad, entidad anónima, en entidad de responsabilidad limitada.

b) Reducir el capital social en la cifra de 119.600,47 euros, con devolución a los socios. El nuevo capital se fija en la cantidad de 3.006 euros.

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, Carmen López-Tafall Martínez.—38.705.

y 3.^a 19-7-2001

**PROSEGUR COMPAÑÍA
DE SEGURIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PROSEGUR MÁLAGA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria extraordinaria de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y el acta de decisión del socio único de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas respectivamente el 29 y el 27 de junio de 2001, en la calle Pajaritos, 24 y calle Doctor Esquerdo, 136, 4.^a planta, de Madrid, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a títulos universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima».—El Secretario de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—38.973.

2.^a 19-7-2001

PROVIMEX, S. A.
Sociedad unipersonal
MINIMACRO, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el accionista único de «Promivex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y socio único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, en fecha 30 de junio de 2001, la decisión de aprobar la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Minimacro, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida, que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Promivex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Promivex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.893.

2.^a 19-7-2001

R. C. F, SERVOFFICE, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria el día 8 de agosto de 2001, a las nueve horas, en glorieta de Quevedo, 2, 1.^o centro, de esta capital, y, en segunda convocatoria, el día 9 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores solidarios.

Segundo.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos tomados.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Rafael Castellot Feijóo.—58.727.

RUAVIEJA, S. A.
Unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la sociedad, en fecha 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de doscientos veinte euros (220 euros), dejándolo cifrado en ciento treinta y dos mil euros (132.000 euros), mediante la disminución en un céntimo de euro (0,01 euro) del valor nominal de cada acción. La finalidad de la reducción fue el incremento de las reservas voluntarias de la sociedad, en la cantidad de la reducción.

Como consecuencia de ello, se modificó el artículo 4.^o de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.817.

TREND COMMUNICATIONS, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ICT ELECTRONICS, S. A.
Sociedad unipersonal
CONECTA 2000, S. A.
Sociedad unipersonal

SILMON TECHNOLOGIES, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales «Trend Communications, Sociedad Limitada»; «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Conecta 2000, Sociedad Anónima», y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada», adoptó por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Conecta 2000, Sociedad Anónima»; y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Trend Communications, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Conecta 2000, Sociedad Anónima», y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Trend Communications, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuada por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2001 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2000 estando el balance de «ICT Electronics, Sociedad Anónima» auditado por los Auditores de la sociedad.

Dado que «Trend Communications, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; y, a su vez, «ICT Electronics, Sociedad Anónima» es socio único de «Conecta 2000, Sociedad Anónima»; y de «Silmon Technologies, Sociedad Limitada»; no procede en este caso aumento de capital en la sociedad absorbente y no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los Administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones ni participaciones.

Finalmente, el socio único de «Trend Communications, Sociedad Limitada» acordó trasladar el domicilio social de la sociedad absorbente a la calle Pujades 60, 08005 Barcelona. El artículo 3 de los Estatutos sociales queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3: La Sociedad fija su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Pujades 60, y podrá crear sucursales, agencias o delegaciones, en España o en el extranjero, por acuerdo del órgano de administración.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a